

H.G.E.C.N.M.R.S.C.D.A.

RO-00240-F-2022

B.F.C.

GENERAL ROCA, 2 de septiembre de 2026

Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley G 2.212, regulo los honorarios de la Dra. RANDAZZO, MAYRA SOLEDAD en la suma de 3 JUS y de la Dra. MILVA MINELA DESPRINI en la suma de 3 JUS y los del Dr. SERGIO D'AGNILLO en la suma de 3 JUS. Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas. Costas al alimentante art. 121 CPF. Cúmplase con la ley 869. **TODO LO QUE ASI RESUELVO.**

Firme la presente cúmplase con el archivo ordenado en fecha 18/08/2026.

Dra. Ángela Sosa
Jueza de Familia UP 17